



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 1999

VOL. L

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 30 de agosto de 1999

Núm. 5

A la una y treinta y cuatro minutos de la tarde (1:34 p.m.) de este día, lunes, 30 de agosto de 1999, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón y Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

SR. VICEPRESIDENTE: Contando con el quórum requerido, iniciamos con los trabajos dispuestos para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista inicial entraron a la Sala de Sesiones las señoras Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera; el señor Eduardo Bhatia Gautier; las señoras Norma Carranza De Leon, Luisa Lebrón Vda. de Rivera; los señores Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno Ramos Olivera, Enrique Rodríguez Negrón y Jorge Andrés Santini Padilla).

INVOCACION

La señora Asunción Pizarro procede con la Invocación.

SRA. PIZARRO: Buenas tardes, leemos en el Salmo 33, los versículos del 8 al 12, que nos hablan de la alabanza al Creador: "Tema a Jehová toda la tierra, teman delante de él todos los habitantes del mundo. Porque El dijo, y fue hecho; El mandó, y existió. Jehová hace nulo el consejo de las naciones, y frustra las maquinaciones de los pueblos. El consejo de Jehová permanecerá para siempre; los pensamientos de su corazón por todas las generaciones. Bienaventurada la nación cuyo Dios es Jehová, el pueblo que él escogió como heredad para sí". Añada el Señor bendición a su Santa Palabra.

Oremos. Dios de todo poder y de toda bondad, presentamos ante Ti los trabajos de esta sesión en la tarde hoy. Los dejamos en tus manos confiando que Tú harás, Padre Santo, que en cada decisión, en cada pregunta y en cada respuesta estés Tú. Bendice, oh Dios, a cada Senador y a cada persona que está en este salón. Que tu bendición, Señor, sea con cada uno de los que están aquí presentes. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, te hemos orado y te damos gracias. Tu bendición permanezca entre nosotros.

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1879, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2629, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 1726; 1740 y 1741.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Agricultura, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1428.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, según enmendada, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2730

Por el señor Ramos Olivera:

"Para extender la más sincera felicitación al señor Adrián Torres Torres a quien se le rinde homenaje con motivo de la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales del municipio de Jayuya que se celebran del 3 al 12 de septiembre de 1999." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2731

Por los señores Parga Figueroa y Rodríguez Colón:

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al General de Brigada José M. Portela Ortíz, en ocasión del reconocimiento por su destacada labor al servicio de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y particularmente en la Reserva de la Fuerza Aérea." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2732

Por el señor McClintock Hernández, la señora Berríos Rivera:

"Para felicitar al Colegio Radians de Cayey por haber sido seleccionado, por segunda ocasión en menos de una década, por el Departamento de Educación federal como una de las pocas escuelas designadas como "Blue Ribbon School"." ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2733

Por el señor Ramos Comas:

"Para felicitar a la Misión de alianza del Amor Puro, grupo que promulga los más altos valores universales, sabemos que el verdadero amor es la base firme para una familia perdurable y feliz." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2734

Por la señora Arce Ferrer:

"Para reconocer a la Liga Atlética Policiaca, en ocasión de celebrar su Segundo Día Nacional, el 4 de septiembre de 1999."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2735

Por la señora Berríos Rivera:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado que realice una investigación minuciosa sobre los problemas que confronta la industria avícola en algunos supermercados con el mercado de huevos frescos en el Programa de Asistencia Nutricional para Mujeres, Infantes y Niños, mejor conocido por sus siglas en inglés como (W.I.C.)."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado la Relación de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría, tenemos unas enmiendas en la página 1, en la Resolución del Senado 2732, dice que los autores, el señor McClintock Hernández, la señora Berríos Rivera, y debe decir "y senador Meléndez Ortiz", y no lo dice el informe. Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que esta primera Relación de Proyectos y Resoluciones se dé por leída y aprobada según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1536 y las R. C. de la C. 2606; 2608; 2611; 2612; 2619; 2620 y 2621 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2420 y previo consentimiento solicitado y obtenido por el Senado, lo aprueba nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en Votación Final tomando como base el texto enrolado con enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso b de este turno se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo reconsideró y aprobó el Proyecto de la Cámara 2420, solicitamos que esta medida se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para su reconsideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo copia de Notificación Pública en conformidad con la Sección 33 CFR-Parte 325.1 del 15 de julio de 1999, con el propósito de establecer una aplicación de Permiso Conjunto con el Departamento de Planificación y Recursos Naturales para regular las actividades que puedan afectar o alterar los recursos de las aguas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Núm. M-00-1 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Utuado.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Leslie Highley Ramírez, a sus hermanos y a toda su querida familia con motivo del fallecimiento de su queridísima madre Doña Iris Ramírez Vda. De Highley.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Puerto Rico Investor Tax Free Fund, Inc., Ave. Muñoz Rivera 209, Banco Popular Center, Suite 1112, Hato Rey, Puerto Rico 00918."

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Pedro Cobe Vega con motivo de su retiro como entrenador de boxeadores aficionados luego de haberle dedicado varios años de su vida al desarrollo de muchos atletas en esta disciplina del deporte.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Federación de Boxeo-Región Metropolitana, 872 Calle Hebrides 4ta Extensión Urbanización Country Club, San Juan, Puerto Rico 00924."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2730, Resolución del Senado 2731, Resolución del Senado 2732, Resolución del Senado 2733, Resolución del Senado 2734 y Resolución del Senado 2741, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, este Senador radicó una moción de condolencia dirigida al señor Edwin Torres Rivera, la misma se radicó después de haberse confeccionado el orden de los asuntos del día de hoy. Solicitamos que esta moción se incluya en la Relación de Mociones de Condolencia del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador José Enrique Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo que exprese sus condolencias al Sr. Edwin Torres Rivera, a su esposa y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su hijo, el niño Steven Torres Colón.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección HC 01 Box 4267 Villalba, Puerto Rico 00766-9712."

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma el compañero senador González Rodríguez radicó una moción expresando condolencias a la señora Elsie Moreau de Concepción, vamos a solicitar que esta moción se incluya en la Relación de Mociones de Condolencias del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Francisco González Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Elsie Moreau de Concepción, con motivo del fallecimiento de su queridísimo esposo, señor Ernesto Concepción Rosado, y a sus hijos Ernesto y Marie Elsie.

La muerte de don Ernesto, quien fuera Presidente del Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico, ha consternado a todo el pueblo de Puerto Rico, y a la clase artística, no sólo por la admiración que siempre hemos sentimos hacia él, sino por la calidad humana que siempre le distinguió. Nos ha dejado su legado: su talento, su arte y sus obras. Ante esta lamentable pérdida, le pedimos a Dios Todopoderoso les dé la fortaleza necesaria para superar esta separación momentánea, y estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urbanización Berwind States, Calle 9-K, San Juan, Puerto Rico 00924."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el próximo lunes 6 de septiembre es feriado, es el día de "Labor Day", Día del Trabajo, por lo que habremos de celebrar la sesión que corresponde al lunes 6, el martes 7. En vista de esa situación, vamos a solicitar mediante moción que se solicite el consentimiento a la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar por más de tres días a partir del jueves y a la vez otorgar igual consentimiento a la Cámara de ésta solicitarlo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, las dos medidas en asuntos pendientes solicitamos que permanezcan en ese turno hasta nuevo aviso.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 1879 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el apartado 4 del inciso (b) del Artículo 2, de la Ley Núm. 141 del 29 de abril de 1949, según enmendada, para autorizar que un contador público autorizado certifique la circulación del periódico regional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 141 del 29 de abril de 1949 establece que las agencias del Gobierno publicarán sus notificaciones, citaciones, edictos, subastas y demás avisos a través de la radio, o en diarios y revistas de circulación general en Puerto Rico.

Durante los últimos años, se han proliferado en Puerto Rico periódicos de circulación regional para servir a un área específica para servir a una comunidad que necesita de la divulgación de los problemas que más le conciernen.

Por otra parte, la referida Ley Núm. 141 fue enmendada por la Ley Núm. 170 del 31 de agosto de 1996, a los fines de autorizar la publicación de notificaciones y avisos de agencias, comisiones, autoridades y demás instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico en periódicos de circulación regional que superen la cantidad de cuarenta mil (40,000) ejemplares, cuando ya se han publicado en un periódico de circulación general; que el asunto a publicarse esté directamente relacionado con la región donde se pretenda la publicación y que una agencia independiente dedicada a la auditoría de circulación certifique la circulación del periódico regional.

Generalmente, las tarifas cobradas por estos periódicos son más económicas que las de los periódicos de circulación general, por ende sus ganancias son menores. De esa manera el pequeño comerciante puede costear más cómodamente su campaña publicitaria. No obstante, los periódicos regionales no pueden pagar el alto costo de una agencia independiente que se dedique exclusivamente a la certificación de circulación de los periódicos; provocando que no puedan participar en los anuncios de avisos de subastas, edictos y otras publicaciones del gobierno central y de los gobiernos municipales.

Con el propósito de que se cumpla con el espíritu de la citada Ley Núm. 170, esta Asamblea Legislativa aprueba esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el apartado 4 del inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 141 del 29 de abril de 1949, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-

(a) ...

(b) Se podrán publicar los avisos a que hace referencia este Artículo en periódicos de circulación regional, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

1.- Se haya publicado el aviso de acuerdo a lo dispuesto en el inciso (a) de este Artículo;

2.- que el periódico regional publique y circule una cantidad mayor de cuarenta mil (40,000) ejemplares;

3.- que el asunto a ser publicado esté directamente relacionado con la región donde se pretende la publicación y;

4.- que una agencia independiente dedicada a la auditoría de circulación o un contador público autorizado certifique la impresión y circulación del periódico regional.

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1879, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

después de “1949” insertar “,según enmendada,”

Página 1, línea 5

después de “específica” insertar “;”

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 14

después de “regional.” insertar el siguiente texto:

“Dicho contador público autorizado, a fin de mantener su independencia de criterio, no deberá realizar otros trabajos, para las empresas que imprimen, editan, mercadean o en forma alguna tienen interés pecuniario en la publicación del periódico, sus empresas matrices o empresas subsidiarias u otra empresa en que un accionista o dueño tenga interés pecuniario en la publicación del periódico, que no sean el de auditar la circulación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1879 es enmendar el apartado 4 del inciso (b) del Artículo 2, de la Ley núm. 141 del 29 de abril de 1949, según enmendada, para autorizar que un contador público autorizado certifique la circulación del periódico regional.

La Ley Núm. 141, supra, fué enmendada por la Ley Núm. 170 de 31 de agosto de 1996, a los fines de autorizar la publicación de notificaciones y avisos de agencias, comisiones, autoridades y demás instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico en periódicos de circulación regional que superen la cantidad de cuarenta mil (40,000) ejemplares, cuando ya se han publicado en un periódico de circulación general; que el asunto a publicarse esté directamente relacionado con la región donde se pretenda la publicación; y que una agencia independiente dedicada a la auditoría de circulación certifique la circulación del periódico regional.

Los periódicos de circulación regional surgen en un área específica para atender a una comunidad en específico que necesita de un periódico local que cubra su quehacer noticioso, divulgando su problemática, específicamente dirigida a aquellos a quienes más atañe. Por lo general la circulación de estos periódicos es semanal y gratuita, casa por casa y en establecimientos comerciales. De esta manera llegan a la mayoría de las personas de la región a la que sirven. Además sirven al pequeño y mediano comerciante de la región llevando sus anuncios a cada uno de los habitantes del área a la que sirve, por un precio mucho más modico en comparación con los anuncios en periódicos de circulación general.

El propósito primordial de la enmienda a la Ley 141, supra, fue el de hacer más efectiva la publicación de avisos por parte del Gobierno, aumentando su exposición a aquellos a los cuales más les concierne.

Para algunos periódicos regionales podría ser sumamente oneroso el utilizar una agencia que se dedique exclusivamente a la certificación de circulación de los periódicos para que certifique la circulación del mismo, por lo que éste se ve imposibilitado, economicamente, de participar en los anuncios de subastas, edictos, y otras publicaciones del gobierno central y de los gobiernos municipales. Es importante que se apruebe la enmienda sugerida en esta medida de manera que además de una agencia independiente dedicada a la auditoría de circulación certifique la impresión y circulación del periódico regional se permita que ésto pueda hacerlo también un Contador Público Autorizado, aunque se reconoce que, por lo general, dichas agencias independientes dedicadas a la auditoría de circulación cuentan con la experiencia y peritaje probados, al igual que un alto grado de aceptación y de confiabilidad por parte de comerciantes y agencias de publicaciones.

En reunión ejecutiva celebrada luego de analisis de la medida y de la información deisponible los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación del P. del S. 1879 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 560 y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisiones de Seguridad Pública; y de lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para prohibir y tipificar como delito menos grave la promoción y la publicidad relacionada con la venta o la distribución de armas o municiones, o imitaciones, así como el ofrecimiento, por cualquier medio de comunicación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del servicio de gestor de licencias reguladas por las Leyes Núm. 17 de 19 de enero de 1951, Núm. 75 de 13 de junio de 1953, Núm. 108 de 29 de junio de 1965 y Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La estadística hasta principios del 1997 sobre la población legalmente armada en Puerto Rico totaliza 180,138 personas, que representa el cinco por ciento (5%) de los habitantes del país. Esta cifra se desglosa en 53,750 con licencia de tener y poseer validada; 95,407 con licencia de tiro al blanco renovada; 3,800 con licencia de caza; 18,890 policías estatales y guardias municipales armados; 5,391 funcionarios de gobierno y 900 funcionarios federales.

De otro lado, agentes policíacos han calculado que el número de personas armadas ilegalmente puede duplicar la cantidad de aquéllas que actuaron de forma legal para tener un arma.

De igual manera se ha indicado que en el cuatrienio finalizado en 1996 se sometieron 34,188 solicitudes para obtener alguna licencia de uso de armas de fuego y que aproximadamente 3,000 fueron devengadas. También se ha informado de la existencia de 96,250 licencias de tener y poseer que no han sido validadas y de unas 25,000 armas registradas legalmente que aparecen como hurtadas en los récords de la Policía.

El control de armas está regulado en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico"; la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Vida Silvestre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; así como la Ley Núm. 75 de 13 de junio de 1953, según enmendada, sobre el deporte del tiro al blanco.

En lo correspondiente a la citada Ley Núm. 17 de 1951, entre otros aspectos se establece lo concerniente a las licencias de posesión, portación y uso de armas de fuego; de venta y tráfico de armas de fuego; así como las licencias de armero o de comerciante en armas de fuego y municiones. Además, se crea el Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de Armas con facultades tales como examinar, revisar y hacer las recomendaciones pertinentes al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa sobre las medidas, disposiciones o normas que deberán ser objeto de revisión, derogación o adopción a fin de combatir la importación y el tráfico ilegal de armas de fuego y municiones.

Asimismo, debe tenerse presente que, en virtud de la Ley Núm. 35 de 30 de julio de 1991 enmendadora de la Ley Núm. 17 de 1951, citada, se ha creado un fondo especial en el Departamento de Hacienda, cuyo dinero podrá utilizarse para sufragar el costo de la modernización del sistema de expedición de las licencias autorizadas por la Ley de Armas de Puerto Rico y además el costo de cualquier campaña que se entienda necesario llevar a cabo con el propósito de orientar al público sobre el uso y el manejo de armas de fuego y de la legislación aplicable.

Resulta pertinente señalar que específicamente, en el inciso (6) del Artículo 26 de la Ley Núm. 17, según enmendada, se dispone que no se exhibirán armas de fuego o municiones o imitaciones, dibujos o fotografías de los mismos en ningún lugar de un establecimiento comercial dedicado a la venta de armas de fuego, donde puedan ser vistas desde el exterior del negocio. Además en el precepto citado se detallan las circunstancias que en violación a la disposición legal especificada ameritan la cancelación, la suspensión inmediata, o la revocación final de cualquier licencia que hubiera sido expedida a cualquier armero o vendedor de armas y municiones.

Además, conviene advertir que, en el Artículo 35 de la Ley Núm. 17 de 1951, citada, se establece que las disposiciones del referido estatuto no aplicarán a la posesión, la portación, la conducción, la transportación y el uso de armas de caza y de tiro al blanco.

La Ley Núm. 70 de 1976, citada, dispone lo concerniente a las armas de caza inscritas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, su registro, la licencia de caza, así como la portación o la transportación de cualquier arma de caza. También, confiere facultad para su implantación, tanto al previamente denominado "Secretario de Recursos Naturales", que a tenor con el Plan de Reorganización Núm. 1 de 9 de diciembre de 1993 ha sido renombrado "Secretario de Recursos Naturales y Ambientales", como al Superintendente de la Policía.

Por su parte, la Ley Núm. 75 de 1953 regula el deporte del tiro al blanco en Puerto Rico y confiere la facultad de su implantación al Secretario de Recreación y Deportes y al Superintendente de la Policía, en aspectos relativos a la licencias de clubes y organizaciones de tiro al blanco y de tirador, así como el Registro de Armas de Tiro al Blanco.

De otra parte, la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de Detectives Privados en Puerto Rico" regula aspectos relacionados con las licencias para dedicarse a esta ocupación u operar una agencia, ya sea denominada "de Detectives Privados" o "de Seguridad para la Protección de Personas o Propiedad Mueble o Inmueble". Además, establece las normas en cuanto a la licencia para operar una escuela de detectives privados. También compete al Superintendente de la Policía la implantación de este estatuto.

Por otro lado, mediante la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", según enmendada por la Ley Núm. 133 de 22 de julio de 1988, en el ordenamiento jurídico puertorriqueño se ha reconocido como "gestor de licencia" a toda persona dedicada al negocio de ayudar, gestionar o tramitar por otro, con su autorización, la obtención de cualquier tipo de licencia o su renovación relacionada con vehículos de motor y por cuyos servicios habrá de obtener el pago de honorarios, ya sea dinero o cualquier cosa de valor, impuesta o cargada, cobrada o recibida, directa o indirectamente, o pagada o con promesa de ser pagada.

Se observa que los preceptos de la citada Ley Núm. 133 de 1988, enmendadora de la Ley Núm. 141 de 1960, se circunscriben a licencias bajo la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico y estrictamente, a personas que hayan obtenido una licencia expedida por el Secretario de Transportación y Obras Públicas como gestor de licencia en el Estado Libre Asociado, así como las correspondientes tarjetas de identificación de sus agentes autorizados.

Esta situación se distingue por completo de la publicidad que se ha suscitado durante recientes fechas, a través de los medios noticiosos en el país, particularmente la Prensa, mediante anuncios que promueven la venta de armas y la ayuda en los trámites para obtener licencia de tiro al blanco, de posesión, de portación y de guardia de seguridad. Esta clase de publicidad respecto a los servicios y venta mencionados debe descartarse como una práctica aceptada en nuestro ordenamiento jurídico, aun cuando el sistema económico que impera en Puerto Rico sea de libre empresa y rija el principio de libertad de contratación.

Cabe destacar que del estudio de las citadas Leyes Núm. 17 de 1951, 75 de 1953, 108 de 1965 y 70 de 1976, según enmendadas, no surge precepto que autorice el servicio de gestores de las respectivas licencias reguladas bajo la égida de los referidos estatutos.

Conjuntamente a lo anterior y como asunto de orden y eminente interés público, el Estado tiene la responsabilidad de desalentar toda gestión conducente a propulsar la proliferación del uso de armas. A tal efecto, le corresponde promover la percepción correcta, justa y razonable del uso de un arma bajo las diversas situaciones estrictamente reguladas por las leyes especiales mencionadas al igual que el control de licencias que afectan áreas sensitivas de seguridad pública. Esto, con mayor rigor tratándose de licencias relacionadas con armas y servicios de seguridad cuya concesión constituye un privilegio y no un derecho.

Reiteradamente se ha sostenido como norma de hermenéutica legal que la Ley de Armas debe interpretarse de forma, restrictiva. Este principio debe también abarcar las otras leyes especiales citadas que establecen normativa para el uso de diversas clases de armas en el país.

Por tanto, en referencia al problema de la criminalidad que afecta a la ciudadanía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, resulta imperativo adoptar medidas para el control más efectivo de las armas y la erradicación de los servicios promovidos, publicados o gestionados como ayuda en la obtención de cualesquiera de las licencias señaladas o la venta de armas. En consecuencia, procede que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico apruebe la presente Ley, como medida que coadyuve a la consecución del objetivo señalado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Será sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal, toda persona que escriba, prepare, exhiba, publique, anuncie o solicite de cualquier persona que publique o exhiba un anuncio, dibujo, fotografía, grabado, o que por cualquier otro medio o formas respectivamente, exhiba o promueva la venta o la distribución de armas o municiones, o imitaciones, o los servicios de gestor de cualesquiera de las licencias requeridas en virtud de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico"; la Ley Núm. 75 de 13 de junio de 1953, según enmendada, que regula el deporte del tiro al blanco en Puerto Rico; la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de Detectives Privados en Puerto Rico"; o la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Vida Silvestre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 2.- En el contexto de la presente Ley, las siguientes palabras y frases tendrán el significado expuesto a continuación:

(A) Armas- Armas de fuego, armas de caza, armas de tiro al blanco, así como cualquier arma, no importa su denominación o el nombre por el que se le conozca, que sea capaz de lanzar una munición o municiones por la acción de expansión de gases.

(B) Estado Libre Asociado de Puerto Rico - La Isla de Puerto Rico y las islas de Vieques, Culebra, La Mona, Caja de Muertos y todos los demás islotes pequeños bajo la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(C) Gestor - Toda persona dedicada al negocio de ayudar, gestionar o tramitar por otro, con su autorización, la obtención de cualquier tipo de licencia o su renovación relacionada con armas y por cuyos servicios obtendrá el pago de honorarios, ya sea dinero o cualquier cosa de valor, impuesta o cargada, cobrada o recibida, directa o indirectamente, o pagada o con promesa de ser pagada.

(D) Persona - Toda persona natural o jurídica.

Artículo 3.- El Superintendente de la Policía de Puerto Rico aprobará reglas y reglamentos para la implantación de esta Ley conjuntamente con el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales y el Secretario de Recreación y Deportes.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública y de lo Jurídico previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 560 recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En El Texto Decretativo:

A la página 5, línea 19 y 20,

después de “otro,” eliminar, “con su autorización”,
sustituir por, “ante cualquier agencia gubernamental”.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El Proyecto del Senado 560 tiene como propósito prohibir y tipificar como delito grave la promoción y la publicidad relacionada con la venta o la distribución de armas o municiones, así como el ofrecimiento, por cualquier medio de comunicación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del servicio de gestor de licencias reguladas por Leyes Núm. 17 de 19 de enero de 1951, Núm. 75 de 13 de junio de 1953, Núm. 108 de 29 de junio de 1965 y Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendada.

La Comisión de Seguridad Pública celebró audiencia pública el día 15 de abril de 1999, a la 1:30 de la tarde, a dicha audiencia comparecieron: Sr. Martín Roldán, Dueño, Armería Universal Inc.; Sra. Ixia Mercado, Dueña, Armería Metropolitana Inc.; Sr. Víctor González García, Dueño, AAA Gun Shop; Sr. Luis Bermudez, Presidente, Asociación de Dueños de Armerías de Puerto Rico, Inc.; Sr. José Barrero; Lcdo. Oscar Acarón Montalvo; Lcdo. Enrique Camacho, Asesor, en representación del Lcdo. José Fuentes Agostini, Secretario, Departamento de Justicia; Sr. Cecilio Méndez Romero; y Sr. Antonio Hernández, Estudiante, Facultad de Derecho, Universidad de Puerto Rico.

Las armas de fuego en nuestro país contribuyen directa y principalmente a la problemática alarmante que enfrentamos con la creciente ola criminal. Muchos arguyen que este es el precio del modernismo. Sin necesidad de atender las distintas teorías y sus postulados constituye un interés apremiante del Estado confrontar con riguroso empeño la aportación al crimen que constituyen las armas de fuego en general. La naturaleza legal o no del arma en particular carece de valor alguno desde el macro del trasego de armas en nuestra patria.

Tener y poseer armas de fuego en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico es un privilegio. La Asamblea Legislativa tiene el poder de reglamentar e incluso suspender y hasta prohibir dicho privilegio. Los ciudadanos de nuestro país se ven amenazados día a día con el peligro que implica una legislación laxa sobre el control del mercado de armas en Puerto Rico. Es menester de esta Legislatura atender las preocupaciones de las masas sin desviarse de esta tarea por intereses particulares.

Los derechos fundamentales de nuestros ciudadanos son aquellos contenidos en la Constitución de los Estados Unidos de América que han sido extendidos a Puerto Rico y aquellos contenidos en la Constitución nuestra. Ninguno de estos derechos pueden ser absolutos. Ante cualquier conflicto entre intereses particulares y los del colectivo aquellos deben ceder a fin de proteger valores e intereses de primer orden en nuestra sociedad. La legislatura crea derechos de vez en cuando, éstos subsisten en la forma y manera dispuesta por la propia legislatura y mientras tenga vigencia la Ley que los crea.

Durante el transcurso del análisis de esta enmienda hemos recibido ponencias de diferentes Armeros y armerías. Todas coinciden, de alguna manera, en que la propuesta enmienda no debe prosperar. Se levantan argumentos constitucionales para sustentar sus posturas tal como el derecho a anunciarse y el libre

comercio, entre otros. Es imprescindible afrontar la realidad inescapable de los intereses económicos que mueven este tipo de reacción.

El Proyecto del Senado 560 esboza un precepto limitativo al derecho de anunciarse y facilitar la obtención de permisos o licencias para tener y poseer armas de fuego en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En el caso de Posadas de Puerto Rico, resuelto por el Tribunal Supremo Federal, se resolvió que un Estado puede restringir o de cualquier manera limitar cualquier actividad que dicho Estado pudiera prohibir. La tenencia y posesión de armas de fuego por los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es posible por razón de legislación a esos efectos según dispuesto en la Ley Número 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico. Cónsono con lo resuelto en Posadas nuestra legislatura puede reglamentar lo que puede prohibir. La capacidad constitucional de la legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para crear, enmendar y derogar leyes dentro de su jurisdicción es un asunto que hoy día no se cuestiona. La legislación que ahora nos corresponde evaluar se encuentra en plena armonía con los postulados constitucionales que profesa nuestra constituyente.

Salvo intereses personales de un sector nominal del colectivo no existe impedimento para la promulgación de esta enmienda. Indudablemente, es ardua tarea legislativa de establecer un balance entre intereses encontrados. En nuestro empeño por cumplir a cabalidad con esta delicada misión siempre se impone la necesidad rigurosa de actuar conforme nuestras conciencias. Anteponer intereses económicos o cualesquiera otros incompatibles con el bienestar de nuestro pueblo jamás puede ser un factor a considerarse. A través del esfuerzo colectivo de esta asamblea se ha provisto medios adecuados para la protección de nuestro pueblo. En ciertas instancias la protección individual de ciertas personas o bienes se hace necesaria por diversas razones. Esta legislatura existe dentro de un marco exitencial que exige una efectividad que no puede divorciarse de las realidades que vive nuestro pueblo.

Es precisamente porque reconocemos unas necesidades meritorias que se creó la "Ley de Armas de Puerto Rico". El ciudadano que considere incurrir en la compra de un arma de fuego no queda desprovisto de medios para procurarse la información necesaria para adquirirla. Armar a nuestros ciudadanos con armas de fuego no es una prioridad de esta legislatura, ello equivale a una invitación a que cada cual busque su propia justicia. La solución a la ola de criminalidad que azota nuestro país es tarea que corresponde, por rigor de derecho, a la legislatura mediante la promulgación de leyes dirigidas a ese fin y, en segunda instancia, al ejecutivo en la administración eficaz de dichas leyes. No podemos alentar ni promover e incluso permanecer indiferentes mientras que los negocios de Armeros y armerías se anuncian e incitan a nuestros ciudadanos a comprar armas de fuego como solución a sus problemas.

Contrario a otras ideologías o culturas, desde los Tainos nuestro pueblo es conocido por la nobleza de su gente. La violencia es un mal que hay que enfrentar con tesón. Sólo es posible reconocer la existencia de un mal cuando se ve herido nuestro sentir o afectadas nuestras relaciones, según nuestros valores. Este sentir se patentiza a través de las leyes que se han promulgado durante el transcurrir de los años. Por ello, las leyes penales, administrativas y especiales atienden la necesidad de procesar y regular las actividades criminales de traficantes ilícitos al igual que supervisar a aquellos que gozan del privilegio de traficar con armas de fuego en nuestro país con la aprobación del Estado.

Al proponernos armonizar actividades comerciales individuales con intereses sociales y culturales de apremio dentro del colectivo es inescapable nutrirnos de la rica experiencia que informa nuestro historial. Nuestro pueblo ha demostrado reiteradamente la tendencia a mantener la actitud pasivista que nos identifica. Esta característica guarda una estrecha relación con el carácter y firmeza requerido para delimitar caer en otras apariencias. Por otro lado, en consideración a los intereses deportivos que se han generado en nuestro país en años recientes con relación a armas de fuego esta legislación propone colocar en su justa perspectiva la esfera operacional del privilegio que este pueblo está dispuesto a tolerarle al comercio de armas en Puerto Rico.

Las Comisiones de Seguridad Pública y de lo Jurídico celebraron Reunión Ejecutiva. En la misma se realizó un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública; y de lo Jurídico recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)
Jorge Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto de la Cámara 2194 y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar la Regla 6 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de que cuando la determinación de causa probable se base en prueba documental o declaraciones juradas el imputado tendrá derecho a recibir copia de las mismas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Reglas de Procedimiento Criminal rigen todos los procesos de naturaleza penal en el Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Entre los procesos iniciales de una acción de naturaleza criminal está la determinación de causa probable para arresto, según reglamentada en la Regla 6 de Procedimiento Criminal.

En esta etapa de los procedimientos, el acusado tiene en la actualidad el derecho a estar presente, asistirse de abogado, ofrecer prueba a su favor y a conainterrogar los testigos que presente el ministerio público. Sin embargo, si el fiscal se limita a presentar declaraciones juradas y prueba documental, al acusado no se le permite examinarlas ni obtener copias.

Con el fin de proteger a todo ciudadano que sea expuesto a una acción de naturaleza penal, es necesario enmendar dicha regla para establecer que la persona imputada de un delito tenga el derecho de examinar las declaraciones juradas o cualquier otra prueba documental ofrecida como prueba en su contra.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el tercer párrafo del inciso (a) de la Regla 6 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, para que se lea como sigue:

"Regla 6.Orden de Arresto a Base de Denuncia

(a) Expedición de la Orden. Si de la denuncia jurada o de la declaración o declaraciones...

El magistrado podrá también determinar causa probable para creer que se ha cometido un delito...

En toda determinación de causa probable el imputado tendrá derecho a ser previamente citado, estar presente y asistido de abogado, a recibir copia de toda declaración jurada o prueba documental ofrecida en su contra, a contrainterrogar a los testigos en su contra y a ofrecer prueba en su favor, salvo que el magistrado haga una pre-determinación, mediante resolución, de que la limitación del ejercicio de uno de estos derechos es la única manera de lograr los fines de la justicia.

Cualquier magistrado podrá expedir una orden de arresto contra una persona a quien...

(b) ...

(c) ..."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico luego del estudio y análisis del P. de la C. 2194 tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida tiene por objeto enmendar la Regla 6 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, en lo que, ciertamente, constituye un progreso en el procesamiento justo de los imputados de delitos.

La medida concede el derecho al imputado de recibir copia de la prueba documental utilizada en la determinación de causa probable para el arresto.

La Comisión ha contado con el beneficio del Informe preparado por la Comisión de lo Jurídico Penal de la Cámara de Representantes, y de las ponencias sometidasle por la Sociedad para la Asistencia Legal y el Colegio de Abogados, ambas instituciones favorecen la medida, y sus recomendaciones ya fueron tomadas en cuenta en el informe rendido por la Comisión de lo Jurídico Penal de la Cámara.

La medida contiene salvaguardas suficientes tanto para el imputado, como para el interés público representado por el ministerio público. Así el magistrado que presida el acto de determinación de causa probable retiene facultad para hacer "una pre-determinación, mediante resolución, de la limitación del ejercicio de uno de estos derechos [el de recibir copia de las declaraciones juradas u otra prueba documental] es la única manera de lograr los fines de la justicia." Desde luego, las limitaciones a que hace referencia en esta medida son aquéllas que puedan ser dispuestas por un tribunal, dentro del marco de las garantías emanantes del debido procedimiento de ley consagradas por las enmiendas V y XIV de la Constitución de los Estados Unidos y la sección 7 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico.

La intención legislativa queda muy clara, a menos que limitar el acceso a copias de los documentos y declaraciones juradas sea "la única manera de lograr los fines de la justicia", el imputado tiene derecho a recibir copia de dichos documentos.

Por las consideraciones anteriores, esta Comisión recomienda la aprobación del P. de la C. 2194, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 1822 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Srta. Manijee Ashrafi Negroni, con el número de seguro social 599-20-1113, la cantidad de novecientos (900) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 508, del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos en su participación del evento de Tenis “AAU Jr. Olympic Games” en el Tri-City Park and Magnificant High School, Rocky River en Ohio; y para que se autorice el pareo de los fondos consignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señorita Manijee Ashrafi, se ha destacado por alcanzar las más altas posiciones en su categoría en el deporte del tenis. Por esta razón, la Asociación de Tenis de Puerto Rico, la ha recomendado para integrar el grupo de niños que representará la delegación puertorriqueña en el evento de Tenis “AAU Jr. Olympic Games”, a llevarse a cabo desde el 31 de julio hasta 8 de agosto de 1999, en el Tri-City Park and Magnificant High School, Rocky River en Ohio. No obstante, la joven Ashrafi solicita ayuda para costear parte de sus gastos en este evento, y tener la oportunidad de poner el nombre de Puerto Rico a la altura de los demás países participantes.

Con el fin de promover las actividades deportivas como medio de desarrollo e integración social, y alejar a nuestra juventud de los males sociales que nos aquejan, la Asamblea Legislativa entiende necesario aprobar esta asignación de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la señorita Manijee Ashrafi, con el número de seguro social 599-201113, la cantidad de novecientos (900) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 508, del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos en su participación del evento de Tenis “AAU Jr. Olympic Games” en el Tri-City Park and Magnificant High School, Rocky River en Ohio; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- El Departamento de la Familia someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otras aportaciones del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1822, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 7

Tachar "oportuniad" y sustituir por "oportunidad"

En el Texto:

Página 2, línea 3

Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R. C. Núm. 508 del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508 de"

Página 2, líneas 5 y 6

Tachar "; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados." y sustituir por "."

En el Título:

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar ","

Página 1, línea 3

Tachar "R. C. Núm. 508 del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508 de"

Página 1, línea 5

Tachar "que se autorice" y sustituir por "autorizar"

Página 1, línea 6

Tachar "consignados." y sustituir por "asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1822, propone asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Srta. Manijee Ashfari Negroni, con el número de seguro social 599-20-1113, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos en su participación del evento de Tenis "AAU Jr. Olympic Games" en el Tri-City Park and Magnificant High School, Rocky River en Ohio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1822 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 1829 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 357 de 9 de agosto de 1998, a fin de aclarar que el dinero reasignado en la misma, al Gobierno Municipal de Guaynabo, se utilizará en la rehabilitación del Sector Trujillo en el Barrio Juan Domingo de dicho Municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El propósito de esta Resolución es dejar constancias clara de que el dinero reasignado mediante la Resolución Conjunta Núm. 357 de 9 de agosto de 1998, al Gobierno Municipal de Guaynabo, se utilizará en la rehabilitación del Sector Trujillo en el Barrio Juan Domingo de dicho Municipio, lo cual podría conllevar la adquisición , construcción y desarrollo de terrenos y viviendas para lograr la planificación adecuada y el uso eficiente del área, conforme con los mejores intereses y necesidades de los residentes del sector.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el título de la Resolución Conjunta Núm. 357 de 9 de agosto de 1998, para que se lea como sigue:

“Para reasignar al Gobierno Municipal de Guaynabo, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Num. 140 de 12 de julio de 1997, por la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares y en la Resolución Conjunta Num. 379 de 11 de agosto de 1995, por la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para la rehabilitación [**en su sitio de las viviendas ubicadas en el]** del sector Trujillo en el Barrio Juan Domingo del Municipio de Guaynabo; autorizar la contratación para el desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución.”

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Num. 357 de 9 de agosto de 1998, para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se reasigna al Gobierno Municipal de Guaynabo, la cantidad de tres (3,000,000) millones de dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Num.140 de 12 de julio de 1997, por la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares y en la Resolución Conjunta Num. 379 de 11 de agosto de 1995, por la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para la rehabilitación [**en su sitio de las viviendas ubicadas en el]** del sector Trujillo en el Barrio Juan Domingo del Municipio de Guaynabo.”

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus efectos se retrotraerán al 9 de agosto de 1998.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1829, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Tachar "constancias" y sustituir por "constancia"

Página 1, línea 4

Tachar "adquisición ." y sustituir por "adquisición."

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "se"

Página 1, línea 4

Tachar "Num." y sustituir por "Núm."

Página 1, línea 6

Tachar "Num." y sustituir por "Núm."

Página 2, línea 4

Tachar "Num." y sustituir por "Núm."

Página 2, línea 8

Tachar "Num.140" y sustituir por "Núm. 140"

Página 2, línea 9

Tachar "Num." y sustituir por "Núm."

Página 2, línea 12

Después de "Resolución" insertar "Conjunta"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1829, propone enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 357 de 9 de agosto de 1998, a fin de aclarar que el dinero reasignado en la misma, al Gobierno Municipal de Guaynabo, se utilizará en la rehabilitación del Sector Trujillo en el Barrio Juan Domingo de dicho municipio.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 357 de 9 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1829 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Resolución del Senado 2629 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la comisión de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación del estatus de los trasposos de licencias de vehículos de transporte ante la Comisión de Servicio Público y las razones para la existencia de atrasos en la determinación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Servicio Público, creada por la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, es una agencia cuasi judicial que tiene a su cargo la responsabilidad de reglamentar las empresas de servicio público en Puerto Rico. Dentro de sus funciones se incluyen, entre otras, la concesión de prórrogas para inspección, otorgar la restitución de tablillas, aprobar sustituciones de vehículos, conceder permisos para renovar licencias de operadores, autorizar permutas de rutas y vehículos, la expedición de permisos para operar vehículos de servicio público y ratificar traspasos.

Existe un malestar generalizado entre las personas que tienen pendiente ante la Comisión solicitudes de traspaso de licencias de vehículos de transporte y transacciones relacionadas, quienes tienen que esperar por tiempo prolongado antes de recibir la determinación final de la agencia. Tal situación afecta adversamente a los transportistas que desconocen el estatus de las solicitudes y se ven privados de realizar transacciones que les permitan hacer negocios para los cuales necesitan la aprobación ó concesión de un permiso ó licencia.

Por tanto, se hace imperativo que el Senado de Puerto Rico realice una investigación del estatus de los traspasos sometidos por los transportistas a la Comisión, determinar las dificultades o limitaciones que pueda enfrentar la Comisión y la recomendación de soluciones a corto plazo. Esta resolución tiene como objetivo hacer justicia a los miles de transportistas que se rigen por las normas de la Comisión y que confrontan dificultades en las gestiones que comúnmente realizan para obtener permisos y licencias; e identificar los recursos que pueda necesitar la Comisión de Servicio público de Puerto Rico para superar este problema.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, a realizar una investigación del estatus de los traspasos de licencias de vehículos de transporte pendientes ante la Comisión de Servicio Público y las razones para la existencia de atrasos en la determinación final.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de los sesenta (60) días de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Resolución del Senado 2656 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación para determinar el grado de cumplimiento por parte de las compañías privatizadoras de los reglamentos aplicables a la participación de las Juntas de Residentes en la toma de decisiones que afectan la calidad de vida dentro de los complejos de vivienda pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace algunos años, la administración y servicios de mantenimiento de los residenciales públicos fueron privatizados con el propósito de proveer un servicio eficiente a los residentes. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que no siempre ofrecen el servicio esperado y muchas de estas

compañías contratadas en ocasiones toman decisiones que no necesariamente benefician a los residentes, al no contar consecuentemente con la opinión de éstos.

La poca participación de la Juntas de Residentes en la toma de decisiones que afectan la vida dentro de sus comunidades se presta, en ocasiones, a injusticias y arbitrariedades que causan un gran malestar entre aquellos que habitan los complejos de vivienda pública. Se ha denunciado además que algunas de estas compañías someten informes a la Administración de Vivienda Pública sobre labores realizadas, sin que en efecto se hayan materializado. Si los residentes tuvieran la oportunidad de revisar los informes podrían alertar a las autoridades, lo cual obligará a los privatizadores a cumplir su deber con los contratos.

Por esta razón, es necesario que los residentes tengan conocimiento de los servicios contratados, pues esto permitiría hacer justicia a sus reclamos. El Senado de Puerto Rico tiene sumo interés en mejorar la calidad de vida de las familias que viven en los residenciales públicos, estimando conveniente y necesario la aprobación de esta resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación para determinar el grado de cumplimiento por parte de las compañías privatizadoras de los reglamentos aplicables a la participación de las Juntas de Residentes en la toma de decisiones que afectan la calidad de vida de los complejos de vivienda pública.

Sección 2.- La Comisión de Vivienda deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos sesenta (60) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 2656, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar “Se ordena” y sustituir por “ *Ordenar* “ en esa misma línea tachar “ *del Senado de Puerto Rico* ”

Página 2, Línea 6,

después de “recomendaciones” tachar el resto de la línea y sustituir por “ *en o antes de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria.* “

Página 2, Línea 7,

tachar todo su contenido

En La Exposición De Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 4,

tachar “ocaciones” y sustituir por “ *ocasiones* “ correctamente escrita

Página 1, Párrafo 2, Línea 2,

tachar “ocaciones” y sustituir por “ *ocasiones* “ correctamente escrita

Página 1, Párrafo 2, Línea 3,

después de “denunciado” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 2, Línea 4,

después de “además” insertar “ , “

Lunes, 30 de agosto de 1999

Núm. 5

Página 1, Párrafo 2, Línea 7,

tachar "alos" y sustituir por " *a los* " en esa misma línea
tachar "con" y sustituir por " *según las estipulaciones de* "
tachar "vivien" y sustituir por " *viven* " correctamente
escrita

Página 2, Párrafo 1, Línea 1,

tachar "estimando" y sustituir por " *por lo cual, estima* "
en esa misma línea tachar "resolución" y sustituir por "
Resolución " con letra mayúscula

Página 2, Párrafo 1, Línea 2,

En El Título:

Página 1, Línea 1,

tachar " *del Senado de Puerto Rico* "

Página 1, Línea 2,

después de "cumplimiento" insertar " , " en esa misma
línea tachar "compañías" y sustituir por " *compañías* "
acentuada y en esa misma línea después de
"privatizadoras" insertar " , "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2656, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Vivienda a que realice una investigación para determinar el grado de cumplimiento por parte de las compañías privatizadoras, de los reglamentos aplicables a la participación de las Juntas de Residentes en la toma de decisiones que afectan la calidad de vida dentro de los complejos de vivienda pública.

La legislación federal relativa a los complejos de vivienda pública dispone que las compañías privadas que administran dichos complejos deben dar participación a las Juntas de Residentes en la toma de decisiones y actividades que afectan la calidad de vida de los residentes.

Se alega en la medida que se han recibido quejas en el sentido de que no se está dando participación a los residentes en algunos residenciales públicos, contrario a la legislación federal.

Esta Comisión entiende que los ciudadanos deben estar integrados a su comunidad y ser partícipes de su desarrollo. De igual forma, entiende que debe cumplirse con todas las disposiciones legales estatales y federales. Por lo cual, considera pertinente que se lleve a cabo la investigación propuesta en la medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2656, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2730, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación al señor Adrián Torres Torres a quien se le rinde homenaje con motivo de la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales del municipio de Jayuya que se celebran del 3 al 12 de septiembre de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Hon. Jorge L. González Otero, alcalde, y el Comité de Festejos de las Fiestas Patronales de Jayuya 1999 se honran en dedicar estas festividades a Don Adrián Torres Torres, ilustre hijo de la Tierra Alta, Jayuya, quien con su ingenio, creatividad y vocación de servicio se sitúa entre aquellas personalidades que demarcan el curso y los derroteros por los cuales debe transitar una sociedad de cara a los retos de los tiempos.

Adrián Torres Torres es un hacedor de la historia, "sudó la patria" por legarle a sus compueblanos un Jayuya mejor... Líder que en otrora, presenció el pie descalzo, los sueños durmiendo a la intemperie y los estómagos estrangulados por el hambre. Apostó y consagró alma vida y corazón para transformar la caótica situación que experimentaban sus semejantes jayuyanos.

Como Alcalde, Senador de Distrito de Arecibo y líder religioso su compromiso inquebrantable fue y ha sido ayudar y tender la mano al prójimo, siempre sirviendo con vocación y amor. Su basta obra constituye un ejemplo para quienes interesan integrarse en el quehacer público. Hombre de visión, cuya hoja de servicio y su trayectoria cívica testimonian que la vida pública es sacrificada, pero edificante. Hay personas que siguen huellas, pero son más significativos aquellos seres que las han plasmado para beneficio y bienestar de la generación presente y futura.

Jayuya le debe a su ingenio y creatividad, momentos de gloria y progreso. Entregó en sus años juveniles, en sus años de ímpetus y sueños, cada fibra de su ser para legarle a las generaciones del porvenir, un mañana mejor y próspero.

Jayuya y el pueblo de Puerto Rico tienen una deuda de gratitud para con don Adrián por que hombres como él son ejemplo y portaestandarte sobre los cuales debe edificarse nuestra sociedad puertorriqueña y sus pueblos.

A don Adrián, el más sincero agradecimiento por engrandecer la esencia del verdadero servicio público. También a su familia y al pueblo de Jayuya una sincera felicitación por este digno reconocimiento.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse al reconocimiento de aquellos ciudadanos que por sus gestas son acreedores de la admiración y respeto del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Adrián Torres Torres a quien se le rinde homenaje con motivo de la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales del municipio de Jayuya 1999.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Adrián Torres Torres.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la resolución del Senado 2731, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al General de Brigada José M. Portela Ortíz, en ocasión del reconocimiento por su destacada labor al servicio de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y particularmente en la Reserva de la Fuerza Aérea.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El General de Brigada José M. Portela Ortíz nació el 16 de junio de 1949 en la ciudad de San Juan, Puerto Rico. Es el mayor de cuatro hijos de Doña Raquel Ortíz Escobar y Don Manuel Portela Lomba. Contrajo nupcias con la Sra. Margarita Horn y es padre de José M. Portela, hijo.

En 1969 y con solamente 19 años de edad, el hoy General Portela obtuvo un Bachillerato en Administración Comercial de la Universidad de Puerto Rico, comisionándose del *Air Force ROTC* como Teniente Segundo. Un año después aprobó el entrenamiento de piloto en la Base de la Fuerza Aérea *Webb* en Texas, ascendiendo al rango de Primer Teniente.

En 1972 se convirtió en Capitán, sirviendo como piloto instructor y más adelante como examinador de vuelos de aviones C-5. En junio de 1983 fue promovido al rango de Mayor, desempeñándose como *Stan/Eval Chief* y Comandante del *Airlift Control Flight* en la Base Aérea *Kelly* en Texas. En junio de 1987 fue promovido al rango de Teniente Coronel y cinco años más tarde fue ascendido a Coronel, trabajando como Oficial de Asuntos Latinoamericanos con el Secretariado de la Fuerza Aérea en el Pentágono. También se destacó como Vice comandante e Inspector General de la *512th Air Wing* en la Base Aérea *Dover* en Delaware.

El Sr. Portela fue promovido al rango de General de Brigada en junio de 1999 y actualmente es Vice comandante de la Vigésimasegunda Fuerza Aérea de la Base *Dobbins*, en el Estado de Georgia, siendo hoy día, el único latinoamericano que ostenta el rango de General en dicho Departamento Militar.

Entre las escuelas militares a las que ha asistido se destacan la *National Defense University*, la *Marine Command and Staff College* y la *Naval War College* de las cuales ha participado en varios cursos de seguridad y estrategia militar.

Ha participado en varios conflictos bélicos, entre los cuales sobresalen: la Guerra de Vietnam, la Operación de Causa Justa en Panamá y la Operación Tomena del Desierto en el Golfo Pérsico. Además se desempeñó como Director de Movilidad de Fuerzas en la Operación en Bosnia y en la República Dominicana en apoyo a las Fuerzas de las Naciones Unidas durante el embargo a la República de Haití.

Su destacada labor militar ha sido reconocida en múltiples ocasiones con honores y distinciones entre la cuales mencionamos: *Legion Merit Medal*, *Air Force Meritorious Service Medal*, *Joint Service Commendation Medal*, *Air Force Achievement Medal*, *Air Force Outstanding Unit Award*, *Combat Readiness Medal*, *Air Force Expeditionary Medal*, *National Defense Service Medal*, *Vietnam Service Medal*, *Southwest Asia Service Medal*, *Armed Force Service Medal*, *Humanitarian Service Medal*, *Republic Vietnam Medal*, *Kuwait Liberation Medal* y el *General Hanscom B. Armstrong Trophy*.

Como piloto comercial recibió el *Superior Airmanship Plaque*, el más alto galardón otorgado por la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas. En su carácter civil actualmente se desempeña como Capitán en la línea aérea *US Airways*.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer los años de dedicación del General Portela Ortíz al servicio de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y extenderle una felicitación por sus destacados logros y esmerado desempeño en la Fuerza Aérea de nuestra Nación Americana, siendo así un orgullo para sus conciudadanos residentes en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación al General de Brigada José M. Portela Ortíz, en ocasión del reconocimiento a su destacada labor al servicio de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América como parte de la Fuerza Aérea.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al General de Brigada José M. Portela.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente despues de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2732, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar al Colegio Radians de Cayey por haber sido seleccionado, por segunda ocasión en menos de una década, por el Departamento de Educación federal como una de las pocas escuelas designadas como "Blue Ribbon School".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace cerca de siete años, el Colegio Radians de Cayey fue seleccionado por el Departamento de Educacion federal como uno de los "Blue Ribbon Schools" para el año académico 1992-93. Esta distinción surge de un proceso competitivo en el que participan escuelas de todos los estados y territorios de la nación. El proceso de evaluación incluye varios niveles de estudio sobre los atributos de las escuelas bajo consideración, y las escuelas finalistas reciben una visita de evaluación para determinar si son recomendadas para la distinción.

El reconocimiento obtenido hace varios años es, de por si, un honor que cualquier escuela atesoraría por generaciones. Sin embargo el obtener nuevamente esa distinción, por segunda vez en menos de una década, es un reconocimiento extraordinario a la calidad de dicha institución educativa.

Luego de ser nominado nuevamente, la evaluación final de dicha escuela señala que "el Colegio Radians es una impresionante e innovadora escuela que pone gran énfasis en el estudiante, el aprendizaje integrado, prácticas pedagógicas contemporáneas, y el desarrollo del personal. Si esta escuela no encuentra lo que busca, se lo inventa".

Este Alto Cuerpo muestra continúa preocupación por mejorar la experiencia educativa a la cual están expuestos los estudiantes puertorriqueños, por lo que es un particular placer reconocer el logro alcanzado, no una vez sino dos, por parte del Colegio Radians de Cayey. De igual manera es menester felicitar a la administración, facultad, estudiantes y padres que componen dicha comunidad escolar y que han contribuido, de diversas formas y maneras, al extraordinario triunfo que representa, por segunda vez, de este reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar al Colegio Radians de Cayey por haber sido seleccionado, por segunda ocasión en menos de una década, por el Departamento de Educación federal como una de las pocas escuelas designadas como "Blue Ribbon School".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en fecha oportuna a la doctora Raquel Castrodad, principal del Colegio Radians.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2733, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la Misión de alianza del Amor Puro, grupo que promulga los más altos valores universales, sabemos que el verdadero amor es la base firme para una familia perdurable y feliz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el 1996 un grupo de jóvenes, preocupados por los problemas sociales que conlleva el sexo accidental, se dieron a la tarea de organizar una Misión de Alianza del Amor Puro, con el fin de educar a los jóvenes sobre los beneficios de abstenerse sexualmente antes del matrimonio.

Esta organización persigue que las relaciones de amor verdadero perduren, en el marco del matrimonio y observando mutua fidelidad dentro del matrimonio. Además, persigue que los jóvenes entiendan que el sexo irresponsable no es amor y que la verdadera felicidad se consigue a través de la unión permanente, promueve la abstinencia y evitar las relaciones sexuales frecuentes e irresponsables.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Para felicitar a la Misión de Alianza del Amor Puro, grupo que promulga los más altos valores universales, sabemos que el verdadero amor es la base firme para una familia perdurable y feliz.

Sección 2. Copia de esta Resolución deberá entregarse en forma de pergamino.

Sección 3. Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2734, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para reconocer a la Liga Atlética Policiaca, en ocasión de celebrar su Segundo Día Nacional, el 4 de septiembre de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Liga Atlética Policiaca (LAP), es un programa preventivo adscrito a la Superintendencia Auxiliar de Programas Voluntarios de la Policía de Puerto Rico.

Este programa tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- fomentar el bienestar de los menores durante las diferentes etapas de su desarrollo, ayudando, de esta manera, en la formación de los futuros hombres y mujeres de Puerto Rico;
- desarrollar el carácter y potencialidades de los menores, enseñándoles a vivir su propio tiempo y espacio;
- proveer oportunidades para su recreación;
- trabajar en unión a la comunidad para su protección;
- cooperar y coordinar con grupos cívicos, sociales y religiosos para mejorar las condiciones de vida de la niñez;
- desviar a la juventud del comportamiento delictivo, reduciendo así la institucionalización;
- aumentar la participación de la comunidad, de jóvenes y adultos a través de la identificación de sus propias necesidades, estableciendo prioridades y posibles soluciones;
- dar un acercamiento a las necesidades de los jóvenes y los servicios prestados, tendiendo una brecha entre las necesidades y los servicios;
- reducir la marginación social de los jóvenes, aumentando el acceso de éstos a los roles legítimos y adecuados;
- crear conciencia a todos los niveles, al gobierno municipal y a las agencias en la comunidad, que es una responsabilidad colectiva la solución de las necesidades de los jóvenes.

En cada área policiaca hay una sección de la Liga Atlética Policiaca. Las secciones tienen capítulos en cada uno de los distritos que componen las doce (12) áreas de la Policía de Puerto Rico.

La matrícula de la LAP está abierta para todos los niños y jóvenes desde la edad de 7 años en adelante, o hasta que deseen permanecer en el programa, sin distinción de razas, color, religión, ideas políticas, condición física y económica.

El próximo 4 de septiembre de 1999, la LAP celebra su Segundo Día Nacional en El Acrópolis de Manatí.

El Senado de Puerto Rico reconoce la gran contribución que hace la Liga Atlética Policiaca a la sociedad puertorriqueña y su futuro, por lo cual aprueba esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer a la Liga Atlética Policiaca, en ocasión de celebrar su Segundo Día Nacional, el 4 de septiembre de 1999.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al Inspector Ángel M. Ortiz Cruz, Superintendente Auxiliar Interino en Programas Voluntarios, y al Sargento Ángel García Aponte, Director Interino de la Liga Atlética Policiaca.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2741, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar a la Asociación Recreativa de Sábalos, Inc. en ocasión de celebrar veinticinco (25) años de su fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las organizaciones cívicas y recreativas juegan un papel muy importante en el desarrollo de la calidad de vida de las comunidades. En ese sentido son una ayuda incalculable en la tarea del Estado de propiciar una buena calidad de vida para los ciudadanos.

Entre las organizaciones que juegan tan importante papel está la Asociación Recreativa Sábalos, Inc. Esta fue organizada en el 1974 con el propósito de ofrecer recreación sana a los jóvenes de la comunidad; fomentar actividades donde todas las personas de la comunidad logren desarrollarse física, mental y socialmente; involucrar a la ciudadanía en la solución de los problemas que afecten a la comunidad, entre otros, principalmente a los Residenciales Sábalos Garden y Sábalos Nuevo.

El próximo 27 de noviembre de 1999, la Asociación Recreativa Sábalos, Inc. celebra sus veinticinco (25) años de su fundación y el Senado de Puerto Rico aprovecha la ocasión para felicitarle por su aniversario y por la ayuda que ha brindado a su comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar a la Asociación Recreativa de Sábalos, Inc. en ocasión de celebrar veinticinco (25) años de su fundación.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al Presidente de la Asociación Recreativa Sábalos, Inc.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llamen las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1879, titulado:

“Para enmendar el apartado 4 del inciso (b) del Artículo 2, de la Ley Núm. 141 del 29 de abril de 1949, según enmendada, para autorizar que un contador público autorizado certifique la circulación del periódico regional.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que dicha medida sea devuelta a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 560, titulado:

“Para prohibir y tipificar como delito menos grave la promoción y la publicidad relacionada con la venta o la distribución de armas o municiones, o imitaciones, así como el ofrecimiento, por cualquier medio de comunicación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del servicio de gestor de licencias reguladas por las Leyes Núm. 17 de 19 de enero de 1951, Núm. 75 de 13 de junio de 1953, Núm. 108 de 29 de junio de 1965 y Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendadas.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Creemos que no tenemos enmiendas al título, señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2194, titulado:

“Para enmendar la Regla 6 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de que cuando la determinación de causa probable se base en prueba documental o declaraciones juradas el imputado tendrá derecho a recibir copia de las mismas.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según informada por la Comisión de lo Jurídico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1822, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Srta. Manijee Ashrafi Negroni, con el número de seguro social 599-20-1113, la cantidad de novecientos (900) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 508, del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos en su

participación del evento de Tenis "AAU Jr. Olympic Games" en el Tri-City Park and Magnificent High School, Rocky River en Ohio; y para que se autorice el pareo de los fondos consignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1829, titulada:

"Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 357 de 9 de agosto de 1998, a fin de aclarar que el dinero reasignado en la misma, al Gobierno Municipal de Guaynabo, se utilizará en la rehabilitación del Sector Trujillo en el Barrio Juan Domingo de dicho Municipio."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2629, titulada:

"Para ordenar a la comisión de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación del estatus de los traspasos de licencias de vehículos de transporte ante la Comisión de Servicio Público y las razones para la existencia de atrasos en la determinación."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2656, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación para determinar el grado de cumplimiento por parte de las compañías privatizadoras de los reglamentos aplicables a la participación de las Juntas de Residentes en la toma de decisiones que afectan la calidad de vida dentro de los complejos de vivienda pública.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2420, titulado:

“Para crear la “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999”; crear el Registro de Rotulistas de Puerto Rico y el Registro de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico; establecer las normas necesarias para la solicitud, tramitación y expedición de permisos para rótulos y anuncios en Puerto Rico; para derogar la Ley Número 427 del 13 de mayo de 1951, según enmendada; el Tópico 11 del Reglamento de Zonificación, Reglamento de Planificación Número 4 de la Junta de Planificación de Puerto Rico; el Reglamento de Rótulos y Anuncios en las Carreteras, Reglamento de Planificación Número 6 de la Junta de Planificación de Puerto Rico; y las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y de cualquier reglamento promulgado al amparo de la misma, que estén en conflicto con lo dispuesto en esta Ley; establecer la creación del Comité Asesor sobre la Industria de Rótulos y Anuncios; y para establecer el cobro de derechos y la imposición de penalidades.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Proyecto de la Cámara 2420 según fue aprobado por la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2730, titulada.

“Para extender la más sincera felicitación al señor Adrián Torres Torres a quien se le rinde homenaje con motivo de la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales del municipio de Jayuya que se celebran del 3 al 12 de septiembre de 1999.”

SRA. ARCE FERRER : Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Para extender” y sustituir por “Extender”. En esa misma línea, tachar “del Senado de Puerto Rico”. En la página 2, línea 3, después de “Jayuya” insertar “que se celebran del 3 al 12 de septiembre de”. En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar “basta” y sustituir por “vasta”. En la página 2, párrafo 3, línea 2, tachar “ejemplo” y sustituir por “ejemplos”. En esa misma línea, tachar “porta-estandarte” y sustituir por “portaestandartes”.

SRA. ARCE FERRER: Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2731, titulada:

“Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al General de Brigada José M. Portela Ortíz, en ocasión del reconocimiento por su destacada labor al servicio de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y particularmente en la Reserva de la Fuerza Aérea.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 3, línea 1, tachar “Ortíz” y sustituir por “Ortiz”. En la página 3, línea 3, después de “la” insertar “Reserva de la”. En la página 3, línea 5, después de “Portela” insertar “Ortiz”. En la Exposición de Motivos: En la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar “Ortíz” y sustituir por “Ortiz”. En la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar “Ortíz” y sustituir por “Ortiz”. En la página 1, página 3, línea 5, tachar “mas” y sustituir por “más”. En la página 2, párrafo 2, línea 3, tachar “día” y sustituir por “día”, y en esa misma línea, tachar “obstenta” y sustituir por “ostenta”. En la página 2, párrafo 3, línea 2, tachar “Tomenta” y sustituir por “Tormenta”. En la página 2, párrafo 4, línea 2, tachar “la” y sustituir por “las”. En la página 2, línea 5, línea 2, tachar “caracter” y sustituir por “carácter”. En la página 2, párrafo 6, línea 1, tachar “Ortíz” y sustituir por “Ortiz”. En la página 2, párrafo 6, línea 4, tachar “Américana” y sustituir por “Americana”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar “del Senado de Puerto Rico”. En la página 1, línea 2, tachar “Ortíz” y sustituir por “Ortiz”. En la página 1, línea 3, tachar “y particularmente en” y sustituir por “como parte de”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2732, titulada:

“Para felicitar al Colegio Radians de Cayey por haber sido seleccionado, por segunda ocasión en menos de una década, por el Departamento de Educación federal como una de las pocas escuelas designadas como “Blue Ribbon School”.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Para felicitar” y sustituir por “Felicitar”. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1, tachar “si” y sustituir por “sí”. En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar “contínua” y sustituir “continua”. En la página 2, párrafo 1, línea 5, tachar “contribuído” y sustituir por “contribuido”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2733, titulada:

“Para felicitar a la Misión de alianza del Amor Puro, grupo que promulga los más altos valores universales, sabemos que el verdadero amor es la base firme para una familia perdurable y feliz.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar “Para felicitar” y sustituir por “Felicitar”. En la página 1, línea 2, después de “universales” tachar el resto de la línea y sustituir por “.”. En la página 1, línea 3, tachar todo su contenido. En la página 1, línea 4, después de “pergamino” insertar “, a la organización Misión de Alianza de Amor Puro”. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 4, después de “promueve” insertar “También”. En esa misma línea, después de “y” insertar “el”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, después de “universales”, tachar el resto de la línea y sustituir por “.”. En la página 1, línea 3, tachar todo su contenido.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2734, titulada:

“Para reconocer a la Liga Atlética Policiaca, en ocasión de celebrar su Segundo Día Nacional, el 4 de septiembre de 1999.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2741, titulada:

“Para felicitar a la Asociación Recreativa de Sábalos, Inc. en ocasión de celebrar veinticinco (25) años de su fundación.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Informe de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2729, con enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que este informe de la Resolución del Senado 2729, se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos que se forme un Calendario de Lectura de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2729 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, de Seguridad Pública, y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos realizar una investigación de la Guardia Nacional en torno a alegaciones sobre desvíos de fondos públicos, la utilización de equipos y personal para beneficio de uno o más oficiales, los actos de cuestionable moralidad en los predios de dicha dependencia y las sanciones que han sido tomadas a través de los años contra empleados y líderes sindicales que han denunciado tales alegaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace varios meses han salido a la luz pública denuncias y alegaciones en torno a posibles irregularidades en la operación de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Se ha señalado que, en el pasado, se han efectuado actividades de cuestionable moralidad en los predios de dicha agencia del gobierno de Puerto Rico, algunas de las cuales, de ser ciertas, serían similares a las que dieron margen a la investigación hace ocho años dentro de la Marina de los Estados Unidos que llegó a conocerse como el escándalo "Tailhook".

Desde que trascendieron públicamente dichas alegaciones, las mismas han permanecido bajo investigación interna, sin que se haya tomado, que se sepa, acción disciplinaria alguna.

Alrededor de treinta empleados de la Guardia Nacional que participaron en una manifestación denunciando dichas alegaciones durante el pasado mes de diciembre fueron suspendidos de empleo por varios meses. Recientemente se les notificó su separación permanente de los cargos civiles y militares que ocupaban. Varios de estos empleados, incluyendo líderes de la unión que los representa, han sido despedidos posteriormente por la gerencia de la Guardia Nacional, incluyendo el presidente de la organización sindical que representa a empleados federales de la Guardia Nacional.

Con posterioridad al paso del huracán Georges, trascendió en los medios de comunicación la posibilidad de que equipo y efectivos de la Guardia Nacional habían sido usados en forma ilegal para beneficio personal de uno o más oficiales. Se ha indicado que algunos de los empleados que puedan haber provisto información en ese sentido también han sido objeto de acciones disciplinarias.

En el pasado, la alta oficialidad de la Guardia Nacional de Puerto Rico se ha opuesto a que dicho cuerpo realice funciones propias a un cuerpo militar que esta Asamblea Legislativa, por unanimidad, ha deseado asignarle.

De resultar ciertas éstas y otras situaciones, se pondría en duda el compromiso de dicho cuerpo militar con la moral, el respeto a los derechos civiles y humanos y al buen uso de fondos públicos estatales y federales. Este Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de fiscalizar actuaciones potencialmente impropias por parte de agencias gubernamentales, de velar que no se tomen medidas injustificadas contra empleados que denuncian aparentes irregularidades en las agencias para las cuales laboran y de velar por la imagen del gobierno de Puerto Rico ante las agencias del Gobierno Federal. De igual forma, debe velar por el fiel cumplimiento del Programa de Gobierno y la filosofía de administración pública con la cual están comprometidos la mayoría de los integrantes de este Alto Cuerpo. Es menester que este Senado investigue con

profundidad las operaciones de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con atención especial a las alegaciones que ha sido denunciadas por empleados y miembros de los medios de comunicación, al igual que del trato al cual han estado sometidos los empleados que han ejercido su derecho a la libre expresión.

En vista de que los asuntos planteados son de gran complejidad y podrían tener tangencia sobre la organización interna y la supervisión de una agencia del gobierno de Puerto Rico que, además de prestar servicios en el campo de la seguridad pública, mantiene estrechas relaciones con agencias federales, y en vista de la multiplicidad de acciones tomadas que afectan las relaciones obrero patronales y los intereses de veteranos del servicio militar, dicha investigación deberá ser realizada coordinadamente por las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, Seguridad Pública y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos de este Alto Cuerpo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, Seguridad Pública y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos realizar una investigación de la Guardia Nacional en torno a alegaciones sobre desvíos de fondos públicos, la utilización de equipos y personal para beneficio de uno o más oficiales, los actos de cuestionable moralidad en los predios de dicha dependencia y las sanciones que han sido tomadas a través de los años contra empleados y líderes sindicales que han denunciado tales alegaciones. No obstante, las comisiones podrán investigar cualquier otro asunto que surja durante la investigación sobre la operación y funcionamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico .

Sección 2. - Dichas comisiones podrán emitir informes parciales conjuntos en torno a diversos aspectos de la abarcadora investigación que por la presente se les ordena realizar, y deberán rendir un informe conjunto que contenga sus conclusiones y recomendaciones finales no más tarde del 29 de febrero del 2000.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2729, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 3, Línea 1,

tachar “Se ordena” y sustituir por “ **Ordenar** “ en esa misma línea tachar “comisión” y sustituir por “ **Comisiones** “

Página 3, Línea 3,

después de “Nacional” insertar “ , “

Página 3, Línea 13,

tachar “ 4” y sustituir por “ 3 “

En La Exposicion De Motivos:

Página 2, Párrafo 4, Línea 10,

tachar “ha” y sustituir por “ **han** “

En El Titulo:

Página 1, Línea 1,

tachar “comisión” y sustituir por “ **Comisiones** “ con letra mayúscula

Página 1, Línea 3,

después de “Nacional” insertar “ , “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2729, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, la de Seguridad Pública y la de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos realizar una investigación de la Guardia Nacional en torno a las alegaciones sobre desvíos de fondos públicos, la utilización de equipo y personal para beneficio de uno o más oficiales, los actos de cuestionable moralidad en los predios de dicha dependencia y las sanciones que han sido tomadas a través de los años contra empleados y líderes sindicales que han denunciado tales alegaciones.

Desde el 1998, oficiales de la Guardia Nacional han sido señalados por cometer actos "informales". Este señalamiento se hizo por empleados unionados de la entidad y mostraron fotos en las que se mostraban fémias en ropas ligeras en un área restringida, y por enseñar partes privadas públicamente. Además, se ha denunciado que oficiales consumen alcohol en horas de trabajo.

Se informó en la prensa el despido de 32 empleados de la Guardia Nacional por haber denunciado dichos actos y otras irregularidades. Más aún, señalan los informes de prensa que a las personas despedidas no se les permite usar las comisarías.

Esta Comisión considera que los actos señalados no son propios de oficiales de un cuerpo militar y que la suspensión de los empleados que hicieron las denuncias, de haber sido por esa razón, es contrario al derecho a la libre expresión; por lo cual entiende que es meritorio que se investigue esa situación.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2729, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar el retiro del informe sobre la Resolución Conjunta del Senado 1442, radicado por la Comisión de Hacienda, el 25 de agosto pasado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2729, titulada:

“Para ordenar a las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, de Seguridad Pública, y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos realizar una investigación de la Guardia Nacional en torno a alegaciones sobre desvíos de fondos públicos, la utilización de equipos y personal para beneficio de uno o más oficiales, los actos de cuestionable moralidad en los predios de dicha dependencia y las sanciones que han sido tomadas a través de los años contra empleados y líderes sindicales que han denunciado tales alegaciones.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final, pero antes vamos a recordarle a los compañeros Senadores que estaremos recesando hasta el próximo jueves, a las once de la mañana (11:00 a.m.), el jueves que viene. Solicitamos, señor Presidente, que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 560, Proyecto de la Cámara 2194, Resolución Conjunta del Senado 1822, Resolución Conjunta del Senado 1829, Resolución del Senado 2629, Resolución del Senado 2656, Proyecto de la Cámara 2420 en reconsideración, Resolución del Senado 2730, Resolución del Senado 2731, Resolución del Senado 2732, Resolución del Senado 2733, Resolución del Senado 2734, Resolución del Senado 2741 y Resolución 2729, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Bhatia Gautier, a Santini Padilla y a Rodríguez Colón.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 560

“Para prohibir y tipificar como delito menos grave la promoción y la publicidad relacionada con la venta o la distribución de armas o municiones, o imitaciones, así como el ofrecimiento, por cualquier medio de comunicación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del servicio de gestor de licencias reguladas por las Leyes Núm. 17 de 19 de enero de 1951, Núm. 75 de 13 de junio de 1953, Núm. 108 de 29 de junio de 1965 y Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendadas.”

R. C. del S. 1822

“Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Srta. Manijee Ashrafi Negroni, con el número de seguro social 599-20-1113, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos en su participación del evento de Tenis “AAU Jr. Olympic Games” en el Tri-City Park and Magnificant High School, Rocky River en Ohio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1829

“Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 357 de 9 de agosto de 1998, a fin de aclarar que el dinero reasignado en la misma, al Gobierno Municipal de Guaynabo, se utilizará en la rehabilitación del Sector Trujillo en el Barrio Juan Domingo de dicho Municipio.”

R. del S. 2629

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, a realizar una investigación del status de los traspasos de licencias de vehículos de transporte ante la Comisión de Servicio Público y las razones para la existencia de atrasos en la determinación.”

R. del S. 2656

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, que realice una investigación para determinar el grado de cumplimiento, por parte de las compañías privatizadoras, de los reglamentos aplicables a la participación de las Juntas de Residentes en la toma de decisiones que afectan la calidad de vida dentro de los complejos de vivienda pública.”

R. del S. 2729

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, de Seguridad Pública, y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos realizar una investigación de la Guardia Nacional, en torno a alegaciones sobre desvíos de fondos públicos, la utilización de equipos y personal para beneficio de uno o más oficiales, los actos de cuestionable moralidad en los predios de dicha dependencia y las sanciones que han sido tomadas a través de los años contra empleados y líderes sindicales que han denunciado tales alegaciones.”

R. del S. 2730

“Para extender la más sincera felicitación al señor Adrián Torres Torres a quien se le rinde homenaje con motivo de la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales del Municipio de Jayuya que se celebran del 3 al 12 de septiembre de 1999.”

R. del S. 2731

“Para extender la felicitación al General de Brigada José M. Portela Ortiz, en ocasión del reconocimiento por su destacada labor al servicio de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, como parte de la Reserva de la Fuerza Aérea.”

R. del S. 2732

“Para felicitar al Colegio Radians de Cayey, por haber sido seleccionado, por segunda ocasión en menos de una década, por el Departamento de Educación federal, como una de las pocas escuelas designadas como "Blue Ribbon School".”

R. del S. 2733

“Para felicitar a la Misión de Alianza del Amor Puro, grupo que promulga los más altos valores universales.”

R. del S. 2734

“Para reconocer a la Liga Atlética Policiaca, en ocasión de celebrar su Segundo Día Nacional, el 4 de septiembre de 1999.”

R. del S. 2741

“Para felicitar a la Asociación Recreativa de Sábalos, Inc., en ocasión de celebrar veinticinco (25) años de su fundación.”

P. de la C. 2194

“Para enmendar la Regla 6 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de que cuando la determinación de causa probable se base en prueba documental o declaraciones juradas el imputado tendrá derecho a recibir copia de las mismas.”

P. de la C. 2420

(reconsiderado)

“Para crear la “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999”; crear el Registro de Rotulistas de Puerto Rico y el Registro de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico; establecer las normas necesarias para la solicitud, tramitación y expedición de permisos para rótulos y anuncios en Puerto Rico; para derogar la Ley Número 427 del 13 de mayo de 1951, según enmendada; el Tópico 11 del Reglamento de Zonificación, Reglamento de Planificación Número 4 de la Junta de Planificación de Puerto Rico; el Reglamento de Rótulos y Anuncios en las Carreteras, Reglamento de Planificación Número 6 de la Junta de Planificación de Puerto Rico; y las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y de cualquier reglamento promulgado al amparo de la misma, que estén en conflicto con lo dispuesto en esta Ley; establecer la creación del Comité Asesor sobre la Industria de Rótulos y Anuncios; y para establecer el cobro de derechos y la imposición de penalidades.”

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1822 y 1829; las Resoluciones del Senado 2629; 2656; 2730; 2731; 2732; 2733; 2734; 2741 y 2729; los Proyectos de la Cámara 2194 y 2420 (Rec.), son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total.....27

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

El Proyecto del Senado 560, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Roger Iglesias Suárez.

Total.....1

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: En la mañana de hoy, murió un compañero actor con quien hace unos pocos meses compartí papeles junto a él en dos obras de teatro, en la zarzuela "Los Gavilanes" y en la Obra "Apaga y Vámonos". Yo había radicado una moción para enviar las condolencias a su esposa Elsie Moreau y a sus hijos. El compañero Junior González también había radicado unas horas antes que la mía, y él me ha firmado la autorización para que se me haga co autora de esta moción de condolencia a la señora Elsie Moreau por el fallecimiento del primer actor de la escena puertorriqueña don Ernesto Concepción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, además de la compañera González de Modestti, también hay otras compañeras y compañeros que se quieren unir a esta moción y yo entiendo que dadas las circunstancias, estaríamos en disposición de solicitar que esta moción sea de todos los miembros del Cuerpo Senatorial.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1905

Por los señores McClintock Hernández, Rivera Cruz y Peña Clos:

"Para adicionar un Artículo 4.1 y reenumerar los Artículos 4.1 al 4.11 como Artículos 4.2 al 4.12 del Capítulo IV de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir (a la) al Secretario (a) del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico dentro de los funcionarios autorizados a tomar juramentos al momento de rendir los informes de estados financieros en la Oficina de Etica Gubernamental."

(ETICA GUBERNAMENTAL Y CONTRA LA CORRUPCION)

P. del S. 1906

Por los señores McClintock Hernández, las señoras Lebrón Vda. de Rivera, Otero de Ramos, los señores González Rodríguez, Pagán González, la señora Carranza De León y los señores Rodríguez Negrón, Marrero Padilla y Parga Figueroa:

"Para adicionar un séptimo párrafo al Artículo 8 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Organica de la Administración de Corrección", a fin de disponer que los ascensos de los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección se llevarán a cabo mediante la administración de exámenes."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1907

Por la señora Carranza De León:

"Para crear un Grupo de Trabajo Interagencial Especial que esté a cargo del diseño y la estructuración de un plan de desarrollo integral para la detención y prevención del maltrato."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1908

Por la señora Carranza De León:

"Para facultar a la Comisión de Servicio Público a crear un Programa de Media Tarifa para personas mayores de sesenta (60) años que utilicen los servicios de transportación pública regulados por la Comisión; y para disponer mediante reglamento el procedimiento para la expedición de tarjetas de identificación."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1909

Por la señora Carranza De León:

"Para facultar al Secretario del Departamento de Educación a establecer un Programa de Educación sobre la Tercera Edad que provea conocimientos a los estudiantes a nivel secundario sobre los problemas sociales y económicos de las personas de edad avanzada, cómo prevenir algunos de estos problemas y sobre cómo proveer ayuda a los envejecientes, y para asignar fondos."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1910

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar a la Oficina para los Asuntos de la Vejez que diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue una campaña masiva de educación, orientación y concienciación con el fin de enaltecer la imagen del envejeciente como parte integral de su familia y de su sociedad, así como dar a conocer los derechos de los envejecientes y las penalidades por el incumplimiento de las leyes que protegen tales derechos.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1911

Por el señor Santini Padilla:

“Para enmendar el inciso (f) y (j) del Artículo 4 de la Ley Núm. 121 de 7 de julio de 1986, conocida como “Carta de Derechos de la persona de Edad Avanzada” a los fines de autorizar la remoción en caso de maltrato y para flexibilizar las horas de visita.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1912

Por el señor Santini Padilla:

“Para crear la Ley de Programas de Desarrollo Personal, para la creación del Comité Interagencial de Programas de Desarrollo Personal, para la aplicación de los métodos de los Centros Sor Isolina Ferre y para la aprobación de reglamentos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1913

Por el señor Santini Padilla:

“Para añadir un inciso (f) a la Sección 640 del Artículo 3.10 de la Ley Num. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de que se incluya y garantice asistencia y tratamiento a las víctimas olvidadas de la violencia doméstica, los niños, y para otros fines.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1914

Por el señor Santini Padilla:

“Para enmendar el párrafo (a) de la sección 2.8 de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, para requerir que todo nuevo reglamento se radique en la Biblioteca de la Oficina de Servicios Legislativos el mismo día de haberse presentado al Departamento de Estado, para requerir la radicación por medio electrónico, y para disponer una disposición transitoria para requerir la formación de una compilación de reglamentos de cada agencia.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1915

Por el señor Santini Padilla:

"Para ordenar al Municipio de San Juan a establecer un distrito especial de planificación que incluirá el sector de dicho municipio comprendido entre el Puente Dos Hermanos y la Plaza de Colón, en la Isleta de San Juan, y para requerir que se establezcan parámetros para el desarrollo de este sector en armonía con la Zona Histórica de San Juan."

(DESARROLLO DE LA CAPITAL)

P. del S. 1916

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar la sección 10 de la Ley Núm. 59 del 19 de junio de 1964, según enmendada, para requerir a todos los municipios que presenten a la Biblioteca Legislativa copia de toda ordenanza municipal que aprueben, y para disponer una disposición transitoria para requerir la formación de una compilación de ordenanzas de cada municipio."

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. DEL S. 1917

Por el señor Parga Figueroa:

"Para adicionar un nuevo Artículo 18 y reenumerar el actual Artículo 18 como 19 a la Ley Núm. 50 del 30 de junio de 1986, según enmendada, la cual creó el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, a los fines de establecer un sello o arancel de cancelación para dicho Colegio."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. DEL S. 1918

Por el señor Santini Padilla:

"Para crear el Centro de Apoyo y Ayuda Familiar (CAAF), operado por el Departamento de la Familia con el propósito de licenciar los dueños de Hogares de Crianza, Hogares Sustitutos y otras Agencias relacionadas, y para otros fines."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. DEL S. 1919

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar el párrafo (a) del Artículo 49 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, para eliminar el requisito de inscripción, de apartamentos y consolidar los requisitos de información con la que establece la Ley Núm. 130 de junio de 1967, según enmendada, para evitar duplicaciones y para derogar el Artículo 50 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. DEL S. 1920

Por el señor Santini Padilla:

"Para crear el Centro Municipal de Resolución de Conflictos, que tendrá por objeto prestar servicios de mediación, arbitraje y amigables componedores para la resolución de conflictos, controversias y pleitos, ya iniciados o potenciales; para proveer el método de compensación; para disponer los procedimientos a seguirse y para establecer la revisión judicial."

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE DESARROLLO DE LA CAPITAL)

P. DEL S. 1921

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar el Artículo 106 de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, para aclarar que lactar no puede considerarse conducta punible bajo este Artículo."

(DE LO JURIDICO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. DEL S. 1922

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, a los fines de incluir como causal para el cierre inmediato de un negocio, los delitos menos graves que implican depravación moral, abarcar mayor número de usos comerciales y proveer para el arresto de los violadores a la orden de cierre; para autorizar a los municipios a solicitar los remedios dispuestos por dicha ley a un juez de Primera Instancia; y para tipificar como delito menos grave y/o desacato, el incumplimiento con resoluciones, ordenes y/o sentencias de cierre."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBIERNO Y DE ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. DEL S. 1850

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine a la nueva escuela superior localizada en el Barrio Bajura del municipio de Vega Alta, con el nombre de la Escuela de la Comunidad Ileana de Gracia y para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado."

(GOBIERNO Y DE ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

R. C. DEL S. 1851

Por el señor Santini Padilla:

"Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados adquirir por compra voluntaria o por expropiación forzosa un predio de terreno ubicado adyacente al Centro de Cuido de Niños Castillo de Arena, en las inmediaciones de la Urbanización Montecarlo, el Residencial Monte Park y el Residencial

Monte Hatillo, para ser transferido gratuitamente al Departamento de Educación para la creación de un parque y/o centro de recreación para el uso de los niños de la Escuela Carmen Gómez Tejera y de las comunidades adyacentes. El Departamento de Educación recibirá la cooperación y ayuda de las entidades comunitarias para el desarrollo, operación y mantenimiento de las instalaciones recreativas a desarrollarse en el predio; para autorizar al Departamento de Educación a recibir donaciones, federales, estatales, municipales y del sector privado para el desarrollo del parque recreativo; y para autorizar al Departamento de Educación para encomendar la administración total o parcial del parque recreativo al Municipio de San Juan y/o a alguna entidad sin fines de lucro.”

(COMISIÓN ESPECIAL CON LA ENCOMIENDA DE ESTUDIAR, EVALUAR, DARLE SEGUIMIENTO CONTINUO Y PERMANENTE AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERACIONAL Y FISCAL DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, Y DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DE DICHA AUTORIDAD CONDUCENTES A VIABILIZAR EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESA CORPORACIÓN PÚBLICA; Y DE DESARROLLO DE LA CAPITAL)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

R. del S. 2736

Por el señor Santini Padilla:

"Para felicitar al Guardia Municipal de San Juan Luis A. Burgos Cruz, Director del Programa de la Liga Atlética Municipal, por haber sido seleccionado como Servidor Público del Departamento de la Policía Municipal para la otorgación del Premio Santiago Iglesias Pantín.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2737

Por el señor Santini Padilla:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar un estudio sobre la necesidad de establecer más y mejores Centros de Acopio para el manejo de Desperdicios Sólidos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, en la Ciudad de San Juan.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2738

Por el señor Santini Padilla:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a efectuar una abarcadora investigación en torno a la necesidad de educar más a fondo al pueblo puertorriqueño sobre la importancia de donar sus órganos para salvar personas que dependen de trasplantes para poder vivir.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2739

Por el señor Santini Padilla:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar un exhaustivo estudio sobre el impacto ambiental del Estuario de la Bahía de San Juan ante el aumento en las construcciones y la población de la región que la bordean."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2740

Por el señor Santini Padilla:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar una investigación sobre la violación al derecho humano, natural y civil de los infantes y niños a su derecho a tener una nutrición adecuada, al discriminarse, impedirse la lactancia en sitios públicos, y rendir un informe, con recomendaciones no más tarde del 31 de diciembre de 1999."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2741

Por el señor Pagán González:

"Para felicitar a la Asociación Recreativa de Sábalos, Inc. en ocasión de celebrar veinticinco (25) años de su fundación"

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos terminado la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy. Vamos a solicitar que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 2 de septiembre de 1999 a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. El Senado recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 2 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.). No teniendo otro asunto que tratar, el Senado concluye sus labores en el día de hoy.

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
30 de agosto de 1999

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1879.....	8102 - 8103
PS 560.....	8103
PC 2194.....	8103
RCS 1822.....	8103 - 8104
RCS 1829.....	8104
RS 2629.....	8104 - 8105
RS 2656.....	8105
PC 2420.....	8105 - 8106
RS 2730.....	8106
RS 2731.....	8106 - 8107
RS 2732.....	8107
RS 2733.....	8107 - 8108
RS 2734.....	8108
RS 2741.....	8108
RS 2729.....	8112